

RESOLUCION NUMERO 0614 DE 1982

(3 FEB. 1982)

Por la cual se autoriza la apertura y funcionamiento de dos sucursales a la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.

EL SUPERINTENDENTE BANCARIO
en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que por mandato del artículo 1o. de la Ley 105 de 1927 las Compañías de Seguros que funcionan en Colombia se encuentran sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria.
2. Que este Despacho mediante Circular Externa DSyC-053 del 19 de Julio de 1973 impartió instrucciones acerca del procedimiento que han de seguir las compañías de seguros en lo que toca con el establecimiento, y cierre de las sucursales de que trata el artículo 263 del Código de Comercio.
3. Que el numeral 1 de la mencionada Circular dispuso que a la solicitud de autorización de apertura de una Sucursal, los aseguradores deben acompañar la siguiente documentación:
 - a) Copia auténtica del Acta correspondiente a la sesión del órgano social competente en que se apruebe la constitución de la sucursal, con indicación de las facultades otorgadas al director o administrador de la misma.
 - b) Estudio económico que justifique su constitución teniendo en cuenta los flujos de producción de la zona correspondiente a los dos últimos años y los estimativos futuros de los mismos.
 - c) Descripción de la zona de influencia de la nueva sucursal con indicación de su sede.
 - d) Relación de Agencias que la Compañía peticionaria posee autorizadas en la zona.
4. Que el doctor Camilo Fernández Escovar, obrando en calidad de Presidente de la Compañía Mundial de Seguros S. A., solicitó autorización a este Despacho para la apertura y funcionamiento de las sucursales ubicadas en las ciudades de Cali y Medellín, adjuntando al efecto copia auténtica de las Actas Nos. 48 y 38 correspondientes a las reuniones de la Junta Directiva efectuadas el 11 de Junio de 1981 y 15 de Septiembre de 1980 respectivamente, en las cuales se adoptó la determinación de abrir las sucursales y se confirieron atribuciones a los Gerentes de las mismas. Así mismo remitió una descripción de la zona de influencia de las proyectadas sucursales con indicación de sus sedes permanentes, estu-

RESOLUCION NUMERO 0614 DE 1982 HOJA 2
 Por la cual se autoriza la apertura y funcionamiento de dos sucursales a la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

dios económicos que justifiquen su constitución, relación de agencias de seguros que trabajan para las nuevas sucursales y finalmente el proyecto de implantación del sistema contable de sucursales de acuerdo con las Circulares SD-013 y DAB-104 del 5 de Febrero y 13 de Noviembre de 1981 respectivamente.

5. Que estudiada la documentación e información aportada por el doctor Camilo Fernández Escovar se estableció la conveniencia de conceder la autorización solicitada y en consecuencia este Despacho,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la apertura y funcionamiento de las sucursales ubicadas en las ciudades de Cali y Medellín a la Compañía Mundial de Seguros S. A.
- ARTICULO SEGUNDO.- La Aseguradora precitada abrirá las sucursales aquí autorizadas dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución. Vencido dicho término quedará sin efecto la presente autorización.
- ARTICULO TERCERO.- Las Sucursales llevarán independientemente la contabilidad de sus operaciones de conformidad con las instrucciones impartidas por este Despacho en las circulares SD-013 del 5 de Febrero y DAB-104 del 13 de Noviembre de 1981.
- ARTICULO CUARTO.- Los Gerentes de las Sucursales deberán posesionarse ante esta Superintendencia cumpliendo los requisitos establecidos en la Circular 069 de 1974 y ejercerá sus funciones de acuerdo con las atribuciones que les fueron otorgadas por el órgano social competente.
- ARTICULO QUINTO.- Una certificación relativa a la apertura firmada por el representante legal de la Aseguradora y la información complementaria, referente a este hecho deberá ser remitida a esta Entidad en su oportunidad.
- ARTICULO SEXTO.- Contra la presente providencia que rige desde su expedición, procede recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-
 Dada en Bogotá, D. E.,

3 FEB. 1982

FRANCISCO MORRIS ORTIZ
 Superintendente Bancario

Representante Legal
 Dr. Camilo Fernández Escovar
 Calle 33 No. 6-94 Pisos 2 y 3

ANTONIO JOSE PINILLOS
 Secretario General

Superintendencia Bancaria